



Según la Declaración de Impacto Ambiental publicada ayer en el BOE

## El MARM evalúa el proyecto de ampliación de pista, plataforma y urbanización de parcela del aeropuerto de Girona-Costa Brava

- Se elaborará un Plan de Aislamiento Acústico de su entorno que se ejecutará en aquellas viviendas y edificaciones de usos sensibles, que requieran una especial protección contra la contaminación acústica.

**18 mar. 2011.-** El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, ha formulado la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Ampliación de pista, plataforma y urbanización de parcela del aeropuerto de Girona-Costa Brava" concluyendo que, siempre y cuando se autorice en la alternativa seleccionada y en las condiciones deducidas del proceso de evaluación, quedará adecuadamente protegido el medio ambiente y los recursos naturales.

Los proyectos se enmarcan en la necesidad del aeropuerto de Girona-Costa Brava de adaptarse a las normas técnicas de diseño y operación de aeródromos de uso público. Asimismo, las necesidades detectadas en el Plan Director del aeropuerto responden a un ajuste de la capacidad de las infraestructuras a la demanda prevista, definiendo y ordenando los diferentes subsistemas que lo integran y estructuran, conforme a su funcionalidad interdependiente, buscando un equilibrio armónico y eficiente de la actividad global aeroportuaria y garantizando su desarrollo y expansión futuros.

La Agencia Catalana del Agua informa de que el proyecto no afecta a ningún espacio fluvial incluido en la Red Natura 2000. Por su parte, la Dirección General de Políticas Ambientales y Sostenibilidad del Departamento de Medio Ambiente y Vivienda de la Generalitat de Cataluña indica que el proyecto no afecta directamente a ningún espacio protegido ni a hábitats de interés comunitario.

Dado que en el estudio de impacto ambiental (EIA) se ha constatado la existencia de edificaciones afectadas acústicamente por la actividad del aeropuerto, la DIA establece la elaboración de un Plan de Aislamiento Acústico de su entorno. Dicho Plan se ejecutará en aquellas viviendas y edificaciones de usos sensibles (docente, sanitario y cultural) que requieran una especial protección contra la contaminación acústica. Las medidas para hacer frente al problema del ruido del



aeropuerto en la fase de operación van orientadas hacia la reducción de los niveles sonoros emitidos por las aeronaves en la fuente.

El promotor asumirá las condiciones para la realización del proyecto que le pudiera solicitar la Agencia Catalana del Agua, como administración competente, para autorizar las actuaciones sobre los cursos fluviales. Las obras de soterramiento de la riera de Riudevila y el Torrent Calderó se realizarán en periodos de caudal mínimo y se aplicarán medidas que eviten el posible movimiento de sedimentos o derrames accidentales aguas abajo de las obras.

En lo referente a la vegetación, se deberá llevar a cabo la eliminación de las especies vegetales exóticas que se encuentran en el trazado del proyecto y sus áreas próximas y la restauración del espacio ocupado por estas especies para evitar la erosión que podría producir la eliminación de la vegetación sobre el suelo.

Previo al inicio de las obras, se determinará en el proyecto el tipo y la ubicación exacta de las balsas de decantación para las aguas pluviales del aeropuerto, que eviten el arrastre de vertidos accidentales y de sedimentos procedentes de los movimientos de tierra durante las obras.

El EsIA incluye un programa de vigilancia ambiental cuyo objeto es asegurar la correcta ejecución de las medidas protectoras y correctoras definidas para la minimización de las afecciones causadas por las obras previstas, vigilando su correcta aplicación y grado de eficacia real y estableciendo en su caso los mecanismos necesarios para la corrección de las posibles desviaciones.